

PÚBLICO

C.P. COR. ORD. N° 12.600/41/Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE DE PESCADORES CALETA AMARGOS.

CORRAL, 26 DE JULIO DE 2021.

VISTO: la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle de Pescadores Caleta Amargos.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria, cuenta un muelle de acceso de 34 metros de largo, compuesto de 3 frentes de atraque (Sur, Oriente y Poniente), con el propósito de operar naves menores hasta 15 toneladas de arqueo bruto, destinadas al apoyo de la pesca artesanal.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la localidad de Amargos, caleta Amargos perteneciente a la Comuna de Corral, Región de Los Ríos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 39° 52' 29,37" S.
Longitud : 073° 25' 27,97" W.

Ref.: Carta SHOA N° 6241, Edición 1981 c/c 2003.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador: Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Amargos.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde, debido a que encuentra ubicada al interior de la Caleta Amargos.

g.- Límites del Puerto.

No corresponde.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Vientos:

La instalación se encuentra protegida de los vientos del 3er. y 4to. cuadrante, por lo que durante los meses de invierno no afecta a las embarcaciones que realizan faenas de descarga una vez que estas se encuentran al interior de la posa, sin embargo, el oleaje que viene asociado a un frente de mal tiempo puede presentar inconvenientes a las naves durante en ingreso a la instalación como en la navegación por la Bahía.

Los vientos del 1er. y 2do. Cuadrante afectan con mayor intensidad, sin embargo, producen oleajes de menor intensidad, no afectando a las naves.

VERANO	INVIERNO
NORTE-SUR	NW - N
CALMA A 15 NDS	CALMA A 25 NDS, RACHAS 35 NDS

2) Corrientes:

- Dirección Flujo : NNE.
- Dirección Reflujo : SSE.
- Velocidad : Fluctúa en 2 nudos en verano y 4 nudos en invierno.

Las corrientes ingresan a la Caleta como reversa y algo reducidas en intensidad por las menores profundidades en las cercanías de la instalación portuaria.

3) Olas:

Fluctúa entre los 0,6 a 1,0 metro.

4) Mareas:

Fluctúa entre los 0,20 metros en verano, a 2,08 metros en invierno

El rango de la Marea en Sicigia es de 1,48 metros, las que producen las mayores velocidades de corriente.

Ver Tabla de Mareas de las Costas de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009.

5) Marejadas:

La zona de emplazamiento de la Instalación es muy poco afectada por olas oceánicas de aguas profundas que puedan causar marejadas que afecten las maniobras o la estadia de las naves atracadas.

6) Tipo de Fondo:

Fondo de arena y fangoso.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

1) Sitio Sur

- **Extensión** : 8,25 metros.
- **Orientación** : Sur.
- **Ganchos de Amarre** : No tiene.
- **Defensas** : 4 NR. (elastoméricas).
- **Duques de Alba** : No tiene.
- **Bitas de Amarre** : 2 NR.
- **Argollones** : No tiene.
- **Chazas** : 1 NR. (Tres niveles).

2) Sitio Poniente

- **Extensión** : 8,25 metros.
- **Orientación** : Poniente.
- **Ganchos de Amarre** : No tiene.
- **Defensas** : 31 NR. (madera).
- **Duques de Alba** : No tiene.
- **Bitas de Amarre** : 6 NR.
- **Argollones** : No tiene.
- **Chazas** : 2 NR. (Tres niveles).
- **Pescante** : 1 NR.

3) Sitio Oriente

- **Extensión** : 8,00 metros.
- **Orientación** : Oriente.
- **Ganchos de Amarre** : No tiene.
- **Defensas** : 31 NR. (madera).
- **Duques de Alba** : No tiene.
- **Bitas de Amarre** : 5 NR.
- **Argollones** : No tiene.
- **Escalera de gato** : 1 NR. (metálica).

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

- **Eslora Máxima** : 12,0 metros.
- **Calado Máximo** : 0,5 metros.
- **Manga Máxima** : 2,0 metros.
- **Arqueo Bruto** : 15 toneladas.

- **Condiciones o Restricciones particulares** :

El atraque se debe realizar en los frentes de la chaza, acondicionados con defensas.

El amarre de embarcaciones de debe realizar sólo en aquellos elementos diseñados para dicho propósito como lo son las cornamusas existentes. Queda estrictamente prohibido amarrarse en cualquier otro tipo de elemento, como barandas, pasarelas, defensas u otro elemento.

Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave, al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

- 1) **Maniobras** : Diurnas y Nocturnas.
- 2) **Banda de Atraque** : Babor y Estribor.
- 3) **Maniobras de Abarloamiento** : No autorizadas.
- 4) **Maniobras Simultáneas** : No, autorizadas.
- 5) **Rancho de Naves** : No autorizado.
- 6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de maniobras de amarre/atraque (anclas/espías):**

Por ser naves menores a 20 toneladas de A.B., estas deben poseer las espías que se exigen como equipamiento de la nave para amarrarse, así también el sistema de fondeo puede ser un ancla tipo araña o ancla normal de fierro, con una espía que permita mantener a la embarcación fondeada en el área.

- 7) **Reloj de Marea:** No corresponde.

m.- Ayudas a la Navegación.

No corresponde.

n.- Límites Operacionales.

Maniobras	Visib. Mínima	Viento	Olas	Corrientes
		Dirección-Velocidad	Tipo-Altura	Dirección-Velocidad
Atraque/Desatraque	100 mts.	Cualquier dirección 15 nds.	1,0 mts.	NNE/SSE 0,5 nds.
Faenas de Carga y/o descarga	100 mts.	Cualquier dirección 15 nds.	1,0 mts.	NNE/SSE 0,5 nds.
Detención de faenas de carga y/o descarga	50 mts.	Cualquier dirección sobre 20 nds.	Mayor a 1,5 mts.	NNE/SSE 4 nds.
Desconectar brazos y/o flexibles	No corresponde.	No corresponde.	No corresponde.	No corresponde.

ñ.- Servicios Apoyo a las Maniobras.

- 1) **Cartas Náuticas:** Carta SHOA N° 6241, Edición 1981 c/c 2003.
- 2) **Uso de Práctico:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.
- 4) **Uso de Amarradores:**

El personal de amarradores que cubra maniobras de atraque o desatraque será del sindicato, debiendo ser cubierto al menos por una persona.

Por motivos de seguridad, el amarrador deberá, durante toda la maniobra, permanecer con sus chalecos salvavidas, zapatos y cascos de seguridad puestos.

- 5) **Uso de bitas y defensas:**

Será responsabilidad de la respectiva instalación portuaria que las bitas y defensas se encuentren en buen estado de conservación y mantengan las capacidades para las que fueron diseñadas y aprobadas por la Dirección de Obras Portuarias.

o.- Situaciones Especiales.

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Corral, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan CP. COR. Ord. N° 12.000/127, de fecha 9 de septiembre de 2020.

p.- Otras Informaciones.

No hay.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Corral.

Dirección : Av. Esmeralda N° 100, Corral.
Teléfono : +56 63 2471267.
Email : serviciospcrr@directemar.cl.

Dirección de Obras Portuarias de Valdivia.

Director : Rodrigo TRIGO Pavés.
Móvil : ██████████
Email : ██████████

Muelle Caleta Pescadores de Amargos.

Nombre : Sr. Leandro Espinoza Moraga.
Cargo : Presidente Sindicato Trabajadores Independientes Pescadores
Artesanales de Amargos
Celular : ██████████
Email : sindicatopescadoresamargos@gmail.com.

r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- 1) Los patrones de embarcaciones deberán informar cualquier falla o incapacidad que impida la ejecución normal de una maniobra en el muelle.
- 2) La Capitanía de Puerto podrá requerir a los patrones de las naves que zarpen desde el muelle hacia su lugar de amarre, fondeadero habitual o establecer determinados fondeaderos cuando por circunstancias especiales lo ameriten.
- 3) En los momentos en que se encuentre atracada una embarcación y se encuentre embarcando o desembarcando pasajeros, la chaza deberá permanecer expedita.
- 4) Toda embarcación, una vez terminada la faena de embarque y desembarque, deberá abandonar el lugar de atraque y no utilizar el frente de atraque como sitio de amarre permanente.
- 5) Las luminarias del muelle deben estar operativas y en buen estado.
- 6) No se deberá depositar elementos sobre la losa del muelle de forma permanente, procurando mantener un libre tránsito para el seguro desarrollo de las labores de pesca.

2.- **DERÓGUESE**, la Resolución C.P. COR. ORD. N° 12.600/36, de fecha 12 de agosto de 2013.

3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**FRANCISCO BRIONES GARCÍA
TENIENTE PRIMERO LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.O.P. REGIÓN DE LOS RÍOS.
- 2.- S.T.I. PESCADORES DE AMARGOS.
- 3.- C.J. II. Z.N.
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- D.I.M. Y M.A.A.
- 6.- G.M. VALDIVIA.
- 7.- ARCHIVO.